



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-33834505-APN-DFYC#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-33834505-APN-DFYC#ANMAT; de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma: CABRALES S.A. inscripta bajo el RNE N° 00-000060, solicita la inscripción del producto con denominación: MOLINILLO DE MEZCLA DE CONDIMENTOS ORGÁNICOS PARA CARNE, PRODUCTO ORGÁNICO, nombre de fantasía: MOLINILLO DE MEZCLA DE CONDIMENTOS ORGÁNICOS PARA CARNE, marca: DROGHERIA & ALIMENTARI, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 1157-17.

Que a través del SIFeGA, con fecha 21 de abril de 2017, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 18 de octubre de 2017, se notifica que el expediente de la referencia tiene una intimación de apercibimiento de caducidad, el mismo lleva 60 días paralizado, en los términos del artículo 5° inc. d) del decreto 1759/72 otorgándose carácter de fehaciente de acuerdo al artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que habiendo transcurrido todos los plazos legales sin que exista acto impulsorio de la firma recurrente corresponde declarar la caducidad de oficio de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 1157-17 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-33834505-APN-DFYC#ANMAT

ML